

RES-OIR-YL-013-EXT-16

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las once horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

1. Se solicita copia de normativa o regulación aprobada en cuanto a normativa internacional sobre política de resarcimiento o compensación a los pasajeros por:
 - A) Retrasos o cambios en los vuelos programados.
 - B) pérdida de maletas o retrasos en la entrega de los mismos en el lugar de destino.
2. regulación local o internacional en cuanto al resarcimiento de daños y perjuicios en general.

Es por ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública... "Toda Persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

1. Proporcionar la información solicitada dentro del término de 10 días hábiles establecido según el artículo 71 de la Ley.
2. La información será entregada al solicitante en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
3. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporcione.

Licda. Yaneth López de Marroquin
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil



Oficina de información y respuesta